



000043

presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, a los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ... En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. EJECUTAR el informe el N° 027 2018-GPP-RFGQ-MDCA del 10/02/2018, suscrito por la P.C.P Rosa Felicita Guevara Quispe – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, esto es, brindar el apoyo económico por la suma de S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos nuevos soles) a favor de **Ricardo Alexander Velásquez Campos**, identificado con DNI N° 40343880, ascendente en la suma de S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos nuevos soles) para su intervención quirúrgica de operación de sus ojos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000042



000044

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 – 2018 – MDCA

Cerro Azul, 28 de febrero del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del 28/02/2018; el informe N° 027-2018-GPP-RFGQ-MDCA del 10/02/2018, suscrita por la P.C.P Rosa Felicita Guevara Quispe – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien comunica que la entidad solo cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 2,000.00 nuevos soles, para apoyar al solicitante **Ricardo Alexander Velásquez Campos** en la intervención quirúrgica de Catarata en ambos ojos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, velando a institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Puesta a debate, la presente agenda respecto al Informe N° 027-2018-GPP-RFGQ-MDCA del 10/02/2018, suscrita por la P.C.P Rosa Felicita Guevara Quispe – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, considerando grado del estado de necesidad y el riesgo que corre de perder ambos ojos, hace inexcusable la intervención de la entidad, con brindarle apoyo económico solicitado por **Ricardo Alexander Velásquez Campos** ascendente en la suma de S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos nuevos soles) para su intervención quirúrgica de operación de sus ojos. En este mismo contexto consta el Informe N°29-2018-GDH-MDCA del 12 de enero del 2018, suscrito por la Gerente de desarrollo Humana Dra. Rosa Victoria Ruiz Torres.

Que, cumplidos las exigencias de la Ordenanza Municipal N°005-2011-MDCA – Ordenanza que establece Normas Reglamentarias para el Otorgamiento de Subvenciones por parte de la Municipalidad de Cerro Azul, en favor de Personas Naturales y/o jurídicas

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 establece en su artículo 4° numeral 4.2 establece: "Cada acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos

000043

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX : 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe**Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.**